



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría.

## **DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 26 de febrero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-**

La Sra. Concejala de Recursos Humanos, explica la urgencia en la convocatoria de esta Junta de Gobierno Local Extraordinaria.

Y de De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia esta convocatoria.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría.

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 26 de febrero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Aprobar el borrador del Acta de las sesión ordinaria de 25 de febrero.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría.

## DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

**CERTIFICA:** Que en Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 26 de febrero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**TERCERO.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO PARA EL AYUNTAMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR, S.L., CON CIF B-14641005.**

### Antecedentes.-

Visto el escrito de fecha 24 de febrero de 2020, presentado por la **empresa INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR, S.L., en relación al presentado con fecha 31 de diciembre de 2019, comunicando no estar interesada en continuar con la prestación del servicio. No obstante teniendo en cuenta la obligatoriedad legal de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales del Iltre. Ayto. de Palma del Río, por medio del presente solicita prórroga del contrato por el tiempo indispensable hasta tanto el Ayuntamiento de Palma del Río pueda efectuar una nueva adjudicación del servicio y sin que en ningún caso dicho plazo sea superior a un año.**

Visto el informe suscrito por la Jefa del Negociado de Recursos Humanos del Iltre. Ayto. de Palma del Río de fecha 24 de febrero de 2020, por el que se propone acuerdo de prórroga del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ajeno para el Ayuntamiento de Palma del Río con la empresa que actualmente presta estos servicios, INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR, S.L., con CIF B-14641005, por el tiempo indispensable hasta tanto el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río pueda efectuar una nueva adjudicación del servicio y sin que en ningún caso dicho plazo sea superior a un año.

Que la prórroga del servicio se realizará en las mismas condiciones y términos en los que se viene prestando actualmente.

Visto que se trata de un servicio obligatorio para este Ayuntamiento, es necesario garantizar la prestación del mismo de forma continuada.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el certificado emitido por la Intervención de Fondos del Ilte. Ayto. De Palma del Río, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que conllevará la prestación del servicio durante los meses del presente ejercicio de 2019.

Los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Acordar la prórroga por parte de la empresa INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR, S.L., con CIF B-14641005, de la prestación del <<SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO PARA EL AYUNTAMIENTO>> por el tiempo indispensable hasta tanto el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río pueda efectuar una nueva adjudicación del servicio y sin que en ningún caso dicho plazo sea superior a un año.

El servicio se prestará en las mismas condiciones y términos que resulten de los establecidos en el contrato formalizado el día 26 de febrero de 2018.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido por la Intervención de Fondos del Ilte. Ayto. De Palma del Río.

**Tercero.-** Notificar a la empresa contratista y comunicarlo a la intervención de Fondos y al Responsable del Contrato.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.